

Guayaquil, Febrero 12 de 1.982

Señor Ing.
Domingo Caballero Martín
Ciudad.

8/565-76

De mis consideraciones:

Es placentero para mí hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INLOMA S.A. en sesión de esta fecha, resolvió ratificar a Ud en el cargo de PRESIDENTE de la Sociedad por el período de DOS AÑOS contados a partir de hoy.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Thelmo Torres Crespo el 10. de Octubre de 1.975 e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Enero de 1976 y en la Reforma de Estatutos contenida en la Escritura Pública otorgada el 22 de Junio de 1.979, ante el Notario Abogado Hugo Amir Guerrero Gallardo, inscrita el 18 de Diciembre del mismo año, a usted le corresponde, al igual que al Gerente, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía.

Sin embargo, usted deberá intervenir conjuntamente con el Gerente en todo acto o contrato cuya cuantía sea mayor de Quinientos Mil Suces y necesitará autorización de la Junta General para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para intervenir en actos o contratos cuya cuantía sea mayor de Un Millón de Suces.

Al comunicar a usted este particular y extender el presente Nombramiento, le deseo todo acierto en el ejercicio de su cargo.

Muy atentamente,

p. INLOMA S.A.

Maria Elena Campele de Caballero

MARIA ELENA CAMPELO DE CABALLERO
Gerente.

Acepto el Nombramiento que antecede, tomo posesión del cargo y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.
Guayaquil, Febrero 12 de 1.982.

Domingo Caballero Martín
Ing. Domingo Caballero Martín

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nomenclario de fojas 6.217 a 6.218, número 1.261 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 3.534 del Repertorio .-Guayaquil, marzo dos de mil novecientos ochenta y dos.-
El Registrador Mercantil .-



[Handwritten signature]
AL. SECTOR MIGUEL ALONSO ANDRADE
Registrador Mercantil del Guayaquil